



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 39 -2016-GAF-MPJB**

Jorge Basadre, **23 FEB. 2016**

**VISTO**

Informe N° 96-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016; carta presentada por Mariela Gloria Huanacune Juanillo presentada con fecha 15 de febrero de 2016; Copia del Certificado médico Particular y hoja de atención médica; y,

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

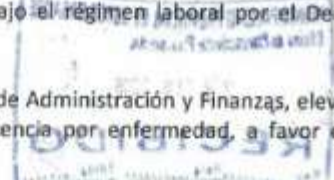
Que, el Reglamento de Control y Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2009; establece en su artículo 37° y 38° sobre las Licencias y Permisos: "...es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución" (sic). "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (sic). Asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo legal, regula que la licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 96-2016-SGRH-GF/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por un periodo de incapacidad de 20 días, comprendido a partir del 08 de febrero de 2016, conforme lo acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 0047745; expedido por el médico particular Kenny Gutarra Hidalgo;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refiere mediante el informe que antecede que la trabajadora Mariela Gloria Huanacune Juanillo, se encuentra contratada como promotora CAV en el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines" bajo el régimen laboral por el Decreto Legislativo N° 276 (Proyecto de Inversión);

Que, con Proveído s/n de fecha 18 de Junio de 2015, el Gerente de Administración y Finanzas, eleva los actuados y solicita emisión de acto resolutorio que otorgue Licencia por enfermedad, a favor de la trabajadora Mariela Gloria Huanacune Juanillo;

Por lo que, estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia de Salud a favor de doña **MARIELA GLORIA HUANACUNE JUANILLO**, por un periodo de 20 días, contabilizados a partir del 08 al 27 de febrero de 2016; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo No. 0047745, expedido por el médico particular Dr. Kenny Gutarra Hidalgo y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la solicitante.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.  
GM.  
DAI  
SGRH  
OCI  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas